

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 13 FEB. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 13816 de fecha 15 de marzo de 2013; Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo de 2013; Certificado de Recepción final de la propiedad N° A-9 del 22 de junio de 2001, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30-100/2014 de fecha 6 de febrero de 2014, Resolución Sanitaria N° 1701 de fecha 14 de enero de 2009 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : A. LOPEZ DE BELLO N° 824-842
NOMBRE : ALEX ALEJANDRO ABURTO MUÑOZ
RUT. : 9.315.765-6
GIRO : EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS
ROL S.I.I. : 263-7
UNIDAD VECINAL : 32

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que ALEX ALEJANDRO ABURTO MUÑOZ, RUT 9.315.765-6, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCZV/OBC/MRA/mra
12/02/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE